



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, catorce (14) de octubre de 2021.

Procede el despacho a pronunciarse dentro del proceso ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovido por AIDELINA MARIA MELO JIMENEZ, contra CLINICA VALLEDUPAR LTDA Y OTROS. RAD. 20001-31-03-002-2009 – 00417 - 01 informando que la Sala Civil-Familia-laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, resolvió "*DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia dictada el 22 de noviembre de 2016, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, conforme a lo expuesto en las consideraciones*"; Lo anterior mediante proveído de fecha dieciséis (16) de abril de 2021, por lo que, en consecuencia, se:

RESUELVE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**